



INFORME SECRETARIAL: Inírida, Guainía, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez pasó la presente solicitud de matrimonio civil, radicado bajo el número 940014089002-2023-00173-00. **INFORMANDO:** Que por reparto fue recibido en la Secretaría del Despacho la presente solicitud de matrimonio civil, encontrándose para resolver lo pertinente a su admisión. Sírvase proveer.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida, Guainía, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Siendo competente éste despacho conforme lo dispuesto en el Art. 17 numeral 3 del C.G.P. para conocer de la solicitud de Matrimonio Civil elevada por el señor **ENER OMIR HORTELIO ROJAS HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.716.960, expedida en Inírida Guainía y la señora **DIANA ANGÉLICA VALENCIA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.723.065; expedida en Inírida, Guainía, atendiendo las previsiones expuestas, en la ley 2213 de 2022 y el decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020, Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), numeral 3 Art. 17, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA,**

DISPONE

1.- ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los señores **ENER OMIR HORTELIO ROJAS HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.716.960, expedida en Inírida, Guainía y la señora **DIANA ANGÉLICA VALENCIA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.723.065, expedida en Inírida Guainía; en consecuencia, señalase para **el día ocho (08) de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m.**, fecha en la que deberán comparecer los contrayentes con dos testigos (Art. 135 del C. Civil) y sus respectivos documentos de identificación.

2.- INFORMESE la anterior determinación a los contrayentes y sus testigos, para que asistan el día y hora señalados a la diligencia de Matrimonio Civil.

CÓPIESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR HENRY GÓMEZ MUNETÓN

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA GUAINIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente Auto se notifica por Estado Nº <u>44</u>, hoy 04 de septiembre de 2023</p> <p>GLENDAM. CASTILLO CASTILLO Secretaria</p>
--